



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-203-2023
Formulario **CM 3756**
EXP- 237-2023

PARTIDO POLITICO: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veinticinco de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **MARÍA OLIMPIA CANO GRANADOS**, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA PHG**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA CRUZ BARILLAS**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023.-----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 3756**, fue presentada ante esta *Delegación* Departamental en fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, según consta en el Acta Número 02-2023 celebrada con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos. -----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las *Declaraciones Juradas de los candidatos postulados* y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones. -----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidaturas para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 3756** no



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

consigna la postulación de los cargos de Concejal Suplente Tres y Concejal Suplente Cuatro, extremo que se confirma al verificar el Acta Número 02-2023 celebrada con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés de la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional cuando se realizó la Postulación de la Corporación Municipal de Santa Cruz Barillas, del departamento de Huehuetenango según consta en los folios números 6, 8 y 167 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde. -----

POR TANTO

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA CRUZ BARILLAS**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA PHG**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.-----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 3756**, señores: Alcalde: Marco Aurelio Mérida Muñoz; Síndico Titular Uno: Luis Alfredo Reyes Villatoro; Síndico Titular Dos: Beberlyn Yovana Avila Muñoz; Síndico Titular Tres: Santiago Pablo Ramírez; Síndico Suplente Uno: Mateo Francisco Ramos; Concejal Titular Uno: Andres Gómez Pérez; Concejal Titular Dos: Guillermo Francisco Pedro; Concejal Titular Tres: Edy Arturo Castillo; Concejal Titular Cuatro: Abelino de Jesús Martínez Gramajo; Concejal Titular Cinco: Juan Francisco Pascual; Concejal Titular Seis: Mateo Juan Sebastián; Concejal Titular Siete: Mateo Francisco Mateo Diego; Concejal Titular Ocho: Ferlandy Felman López Castillo;

6ª. Avenida 0-32, Guatemala, C.A. * línea directa: 1580* PBX: 23783900

Sitio web: www.tse.org.gt*e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Concejal Titular Nueve: Willy Armando Antonio Nicolás; Concejal Titular Diez: Esteban Francisco Miguel; Concejal Suplente Uno: Lucia Caño Francisco; Concejal Suplente Dos: Ricardo Daniel Castillo Figueroa; Concejal Suplente Tres: Vacante; Concejal Suplente Cuatro: Vacante. -----

3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.-----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.-----
5. **NOTIFÍQUESE.**-----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el treinta de marzo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con quince minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **MARIA OLIMPIA CANO GRANADOS Representante Legal del Partido Político: "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA"**, en el Departamento de Huehuetenango.-----

La Resolución Número **DRCH-RI-203-2023** de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 237-2023, Formulario No. **CM 3756** del municipio de **SANTA CRUZ BARILLAS**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

REYMUNDO GEREMIAS ESTEBAN GONZÁLEZ DPI 1782613861303

Quien de enterado: RS firmó: [Firma]

DOY FE: f. [Firma]
Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan